

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 15 DE
ENERO DE 2.020**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día quince de enero de dos mil veinte, se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 18 de diciembre de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

PROPUESTA

Visto que con fecha 9 de enero de 2.020, por Providencia de la Alcaldía se dispone la emisión de Informe por parte de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la redacción de las Bases para proveer dos Plazas de Policía Local con las siguientes características:

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	1/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Grupo: C	
Subgrupo: C1	
Escala: Administración Especial	
Subescala: Servicios Especiales	Básica
Clase	Policía
Denominación	
Nº de vacantes	2
Nivel: 11	

Visto que con fecha 9 de enero de 2.020, por el Secretario Municipal se emite Informe sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la tramitación del meritado Expediente.

Visto que con fecha 10 de enero de 2.020, se redactan las Bases que han de regir la provisión de dos Plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Cantoria por el turno libre.

Visto que con fecha 10 de enero de 2.020, por el Secretario Municipal se emite Informe-Propuesta de Resolución en sentido favorable a la aprobación de las meritadas Bases convocando las pruebas de selección.

Visto que con fecha 10 de enero de 2.020, se emite por Secretaría Certificado de existencia de crédito para dar cobertura legal a las dos Plazas de Policía Local.

Visto que con fecha 10 de enero de 2.020, se emite por el Interventor Municipal Informe de Fiscalización en relación al Expediente de Selección de Personal.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos Plazas de Policía Local, correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Básica, Nivel 11, detalladas a continuación:

**“BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL,
COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, VACANTES EN LA PLANTILLA
DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
(ALMERÍA)**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de dos plazas vacantes en la Plantilla de

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	2/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 11, mediante el sistema de turno libre, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al Ejercicio del año 2.019, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 153 de fecha 12 de agosto de 2.019.

SEGUNDA. Requisitos de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	3/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse antes de iniciar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo IV), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En particular se podrá presentar de manera telemática a través de la Oficina Virtual a la cual se accederá a través de la Página Web: www.cantoria.es.

En caso de ser presentada la solicitud por la Oficina de Correos, se presentarán en la misma en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y deberá ser certificada.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: www.cantoria.es]; insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	4/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Junto con la solicitud aportará el justificante del pago de derecho de examen, en el que se deberá consignar el nombre y apellidos, núm. del DNI y denominación de la convocatoria a la que opta. Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de Clasificación de las Plazas a las que se opta, a la cantidad de 18´00 Euros.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: www.cantoria.es] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: www.cantoria.es] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. Igualmente, en la misma Resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

Desde la conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, con voz y voto, cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Al Tribunal Calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los integrantes del Tribunal deberán tener titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la concurrencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	6/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Inicio de la Convocatoria y Celebración de las Pruebas

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que celebre la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso selectivo constará de dos fases: Oposición y Curso de Ingreso.

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

1. Pruebas de aptitud física.

Las pruebas físicas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	7/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Tendientes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán presentarse con atuendo deportivo. Asimismo, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en caso de que se superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar al siguiente.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	8/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta su edad el día de celebración de las pruebas.

En el Anexo I de estas bases se adjunta el listado de pruebas físicas.

2. Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

No obstante, las pruebas médicas que puedan aportar los aspirantes para la superación del presente examen médico, la toma de posesión como funcionarios de carrera estará supeditada a Informe Médico favorable expedido por la Mutua de Ayuntamiento, en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de Policía Local.

En el Anexo II de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

3. Pruebas psicotécnicas. Incluirán una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

4. Prueba de conocimientos. La prueba de conocimientos constará de dos partes obligatorias y eliminatorias, disponiendo los aspirantes de tres horas para su realización.

Primera parte: Consistirá en la resolución de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el Temario de la Convocatoria que se determina en esta Convocatoria en el Anexo III, durante un período de

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	9/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



tiempo de hora y media.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma:

Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50 % de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de No Apto los que no alcancen dicho porcentaje. Las preguntas no contestadas, o en blanco, no afectarán al cómputo de errores.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50 % del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta. Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

Siendo N= número total de preguntas del Test, A= número total de respuestas acertadas, E= número total de respuestas erróneas.

Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos serán declarados no aptos y por tanto eliminados de la Oposición, no pudiendo continuar con el resto de pruebas.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, que determinará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y será relativo a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas de Policía Local, durante un período de tiempo de hora y media.

Se valorarán, principalmente, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	10/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del Tribunal, precisando, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos serán declarados no aptos y por tanto eliminados de la Oposición, no pudiendo continuar con la segunda parte.

CALIFICACIÓN FINAL: La calificación final será la suma de la nota obtenida en ambas partes, dividida por DOS.

SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 2 de la presente Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como Policía Local, en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad, los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción pertinente.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	11/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



considere justificada, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la Oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del Informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la Oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estará exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de Oposición.

OCTAVA. Relación de Aprobados

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal propondrá al Órgano convocante y hará pública la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden decreciente de puntuación, cuyo número máximo deberá coincidir con el de plazas convocadas, con la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

El tribunal elaborará, también por orden decreciente de puntuación, una lista de reserva, con un número de aspirantes que será como máximo igual al de aprobados, en la que figurarán aquellos aspirantes que, aunque superaran el proceso selectivo, no resultasen aprobados por obtener una puntuación de ordinal inferior al número de plazas convocadas.

NOVENA. Acreditación de los requisitos de acceso

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	12/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base Segunda e) de la presente Convocatoria.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, en lo relativo a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquéllos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

La toma de posesión como funcionario de carrera estará supeditada a Informe Médico favorable expedido por la Mutua del Ayuntamiento, en el

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	13/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de Policía Local.

DÉCIMA. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, cuando los aspirantes superen el correspondiente curso de ingreso, elevará la propuesta final a la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuáles deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

UNDÉCIMA. Impugnación

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia o el extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	14/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



según cual sea posterior (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

DUODÉCIMA. Legislación Aplicable

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Cantoria, a 10 de enero de 2.020

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	15/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas.

2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	16/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8	6	4

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	17/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Mujeres	5,50	5,25	5,00

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	18/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad		
		18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	y	26	23	20
Mujeres				

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	20/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	21/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	22/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Url De Verificación	Página		23/50
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	24/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	25/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	26/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	27/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		

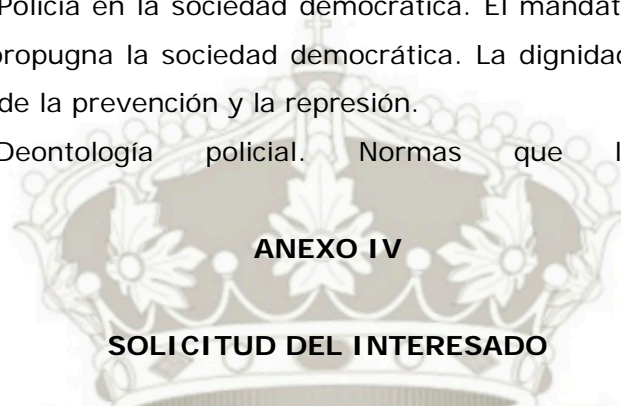


37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.



DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.	
Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las	

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	28/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia
----------------------	------------------	------------------

Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
-----------------	--------------	------------	---------------------------

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de dos Plazas de Policía Local, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	29/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Títulos que declara poseer:

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	30/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.

SEGUNDO.- Convocar las Pruebas de Selección de Personal de referencia, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte de Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del Tribunal Calificador.

TERCERO.- Publicar el Texto íntegro de las Bases Regulatoras de las Pruebas Selectivas detalladas en el Punto Primero, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	31/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



electrónica [dirección: www.cantoria.es] y en un Anuncio en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO.- Publicar un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO.- Comunicar a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela concertada, el contenido de las Bases, a los efectos de lo previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

SEXTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar por la Alcaldía la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: www.cantoria.es] y en el Tablón de Anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cantoria, a 13 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, corral y almacén) para uso residencial, sitas en Paraje Las Rellanas, Polígono 1, Parcela 76 y 154 y Parte de la Parcela 77 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente son: 568279X,4136729Y; 568256X,4136730Y y 568270X,4136740Y y Referencia Catastral de las parcelas: 04031A001000760000RR, 04031A001000770000RD y 04031A001001540000RW, tramitada a instancia de Don Miguel Fernández Lozano.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte: EAL1900592 de fecha 15 de noviembre de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	32/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 10 y 13 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Las Rellanas" Parcela 76 y 154 del Polígono 1 y Parte de la Parcela 77 del Polígono 1, con uso de Vivienda, Corral y Almacén se encuentra/n en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Corral y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 41,00 m²
 CORRAL: 10,00 m²
 ALMACÉN: 18,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.279X; 4.136.729Y
 CORRAL: 568.256 X; 4.136.730Y
 ALMACÉN: 568.270X; 4.136.740Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 76.000,00 m², que a su vez está compuesta por las Parcela 76 y 154 del Polígono 1 y Parte de la Parcela 77 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	568429,018X	4136644,377Y
VÉRTICE 2:	568417,458X	4136666,367Y
VÉRTICE 3:	568398,438X	4136705,707Y
VÉRTICE 4:	568386,438X	4136733,127Y
VÉRTICE 5:	568381,008X	4136747,147Y
VÉRTICE 6:	568372,679X	4136773,437Y
VÉRTICE 7:	568370,839X	4136788,587Y
VÉRTICE 8:	568365,239X	4136811,898Y
VÉRTICE 9:	568361,379X	4136822,498Y
VÉRTICE 10:	568355,969X	4136832,658Y
VÉRTICE 11:	568350,869X	4136843,658Y
VÉRTICE 12:	568343,869X	4136858,658Y
VÉRTICE 13:	568343,869X	4136859,658Y
VÉRTICE 14:	568329,729X	4136853,638Y
VÉRTICE 15:	568327,959X	4136852,878Y
VÉRTICE 16:	568280,469X	4136832,668Y
VÉRTICE 17:	568228,869X	4136814,658Y
VÉRTICE 18:	568225,009X	4136818,288Y
VÉRTICE 19:	568218,099X	4136842,078Y
VÉRTICE 20:	568212,549X	4136855,958Y
VÉRTICE 21:	568209,459X	4136863,668Y
VÉRTICE 22:	568207,767X	4136866,986Y
VÉRTICE 23:	568172,415X	4136831,944Y
VÉRTICE 24:	568164,248X	4136822,772Y
VÉRTICE 25:	568149,725X	4136807,686Y
VÉRTICE 26:	568136,860X	4136794,382Y

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Url De Verificación	Página		33/50
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLa==		



VÉRTICE 27:	568122,611X	4136779,245Y
VÉRTICE 28:	568119,969X	4136775.039Y
VÉRTICE 29:	568117,279X	4136770,759Y
VÉRTICE 30:	568112,639X	4136765,999Y
VÉRTICE 31:	568109,603X	4136762,891Y
VÉRTICE 32:	568111,822X	4136739,690Y
VÉRTICE 33:	568134,238X	4136700,942Y
VÉRTICE 34:	568164,221X	4136664,078Y
VÉRTICE 35:	568161,961X	4136609,024Y
VÉRTICE 36:	568168,602X	4136593,844Y
VÉRTICE 37:	568140,468X	4136578,658Y
VÉRTICE 38:	568137,468X	4136570,658Y
VÉRTICE 39:	568139,268X	4136562.658Y
VÉRTICE 40:	568144,168X	4136558,658Y
VÉRTICE 41:	568149,868X	4136553,658Y
VÉRTICE 42:	568152,067X	4136548,658Y
VÉRTICE 43:	568151,567X	4136542,658Y
VÉRTICE 44:	568148,067X	4136534,658Y
VÉRTICE 45:	568133,767X	4136518,658Y
VÉRTICE 46:	568149,167X	4136512,658Y
VÉRTICE 47:	568186,467X	4136504,658Y
VÉRTICE 48:	568242,767X	4136499,658Y
VÉRTICE 49:	568270,467X	4136504,658Y
VÉRTICE 50:	568289,767X	4136514,658Y
VÉRTICE 51:	568298,867X	4136522.657Y
VÉRTICE 52:	568311,867X	4136535,657Y
VÉRTICE 53:	568326,267X	4136553,657Y
VÉRTICE 54:	568335,567X	4136565,657Y
VÉRTICE 55:	568341,967X	413657 4,657Y
VÉRTICE 56:	568348,868X	4136582,657Y
VÉRTICE 57:	568356,368X	4136589,657Y
VÉRTICE 58:	568367,768X	4136598,657Y
VÉRTICE 59:	568380,468X	4136607,657Y
VÉRTICE 60:	568381,568X	4136608,657Y
VÉRTICE 61:	568395,868X	4136616,657Y
VÉRTICE 62:	568407,568X	4136625.657Y
VÉRTICE 63:	568421,268X	4136635,657Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Corral y Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIgAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	34/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIgAJLA==		



ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. Miguel Fernández Lozano con DNI: 75.219.893-A y Dña. Patrocinio Amorós Losilla con DNI: 27.529.775-V, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Corral y Almacén) en una parcela situada en Paraje "Las Rellanas", Parcela 76 y 154 del Polígono 1 y Parte de la Parcela 77 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Corral y Almacén.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes. Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Miguel Fernández Lozano, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	35/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Cantoria, a 13 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JEFFREY LIDDON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda unifamiliar, piscina y almacén), sitas en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parte de la Parcela 268, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568198X,4134841Y; 568213X,4134823Y; 568203X,4134848Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A002002680000RT, tramitada a instancia de Don Jeffrey John Liddon y Doña Sharon Elizabeth Liddon.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2019/1353-1 de fecha 25 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 18 de diciembre de 2019 y 13 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Media Legua" Parte de la Parcela 268 del Polígono 2, con uso de Vivienda, Piscina y Almacén se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 120,00 m²
PISCINA: 34,00 m²
ALMACÉN: 26,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.198X; 4.134.841Y
PISCINA: 568.213X; 4.134.823Y
ALMACÉN: 568.203X; 4.134.848Y

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	36/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.122 m2, que a su vez está compuesta por parte de la Parcela 268 del Polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568179,7023X 4134841.9398Y
 VÉRTICE 2: 568194,3141X 4134811.6353Y
 VÉRTICE 3: 568198.4488X 4134803.1980Y
 VÉRTICE 4: 568220.8530X 4134814.2936Y
 VÉRTICE 5: 568207.6509X 4134850.2961Y
 VÉRTICE 6: 568198.2771X 4134848.0669Y
 VÉRTICE 7: 568198.0043X 4134847.1256Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina y Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. Jeffrey John Liddon y Dña. Sharon Elizabeth Liddon con NIE: X-3238217R y X-3238226X respectivamente, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Almacén) en una parcela situada en Paraje "Media Legua", parte de la Parcela 268 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Almacén.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	37/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO: *El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.*

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Don Jeffrey John Liddon y Doña Sharon Elizabeth Liddon, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 13 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON TOMÁS MARTOS PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Tomás Martos Pedrosa, para construcción de zócalo de piedra (20 m2), en edificación sita en Camino Real, nº 9 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571992X,4134275Y y con Referencia Catastral: 2145106WG73234N.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalado, de 8 m2 durante 5 días.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	38/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana cerrada intensidad I (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 de diciembre de 2019 y 8 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Tomás Martos Pedrosa, para las obras consistentes en construcción de zócalo de piedra (20 m2), en edificación sita en Camino Real, nº 9 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571992X,4134275Y y con Referencia Catastral: 2145106WG73234N, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de diciembre de 2019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 400,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, de 8 m2 durante 5 días previo pago de la tasa correspondiente debiendo estar debidamente colocado y señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Tomás Martos Pedrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de enero de 2020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	39/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



4.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN LÓPEZ PÉREZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan López Pérez, para techado de nave (30 m2 de chapa), en edificación sita en Calle Almería, nº 20, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571755X,4134524Y y con Referencia Catastral: 1846934WG7314N.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza industrial o almacenaje.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 de diciembre de 2019 y 7 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan López Pérez, para las obras consistentes en techado de nave (30 m2 de chapa), en edificación sita en Calle Almería, nº 20, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571755X,4134524Y y con Referencia Catastral: 1846934WG7314N, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de diciembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 400,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Juan López Pérez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 13 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	40/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON PEDRO ALIAGA PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro Aliaga Pardo, para acondicionamiento y rebaje de parcela rústica, en el Paraje Arroyo Aceituno, Polígono 32, Parcela 508, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578387X,4127988Y y con Referencia Catastral: 04031A032005080000RM.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 de diciembre de 2019 y 7 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Pedro Aliaga Pardo, para las obras consistentes en acondicionamiento y rebaje de parcela rústica, en el Paraje Arroyo Aceituno, Polígono 32, Parcela 508, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578387X,4127988Y y con Referencia Catastral: 04031A032005080000RM, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de diciembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 3.900,78 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 156,03 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	41/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Aliaga Pardo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON IAN HOLMES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Ian Holmes, para cambio de puerta de garaje por muro de ladrillos con ventana y puerta, en edificación sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 4 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571475X,4134146Y y con Referencia Catastral: 1642802WG7314S.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1 (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 de diciembre de 2019 y 8 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Ian Holmes, para las obras consistentes en cambio de puerta de garaje por muro de ladrillos con ventana y puerta, en edificación sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 4 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571475X,4134146Y, y con Referencia Catastral: 1642802WG7314S, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de diciembre de 2.019.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	42/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.000,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Ian Holmes, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.5.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTOS E INSTALACIONES ROSMAR, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Rosalía Muñoz Pérez, en representación de la mercantil Proyectos e Instalaciones Rosmar, S.L., para la instalación de 4 placas fotovoltaicas de 0,33 w cada una, en edificación sita en Calle Estación, nº 83 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576154X,4133547Y y con Referencia Catastral: 6337518WG7363N0001TT.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1. MC-1.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 10 de enero de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la mercantil Proyectos e Instalaciones Rosmar, S.L., para las obras consistentes en instalación de 4 placas fotovoltaicas de 0,33 w cada una en cubierta (instalación eléctrica fotovoltaica en Baja Tensión Interconectada con Excedentes con 4 paneles fotovoltaicos), en edificación sita en Calle Estación, nº 83 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576154X,4133547Y y con Referencia Catastral: 6337518WG7363N0001TT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de enero de 2.020.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	43/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *La Licencia Urbanística se concede, sin perjuicio de las autorizaciones que se hayan de conceder por parte de la Consejería competente.*

d) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 3.599,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 143,96 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a la mercantil Proyectos e Instalaciones Rosmar, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 13 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.6.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA ÁNGELES JIMÉNEZ CARREÑO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María de los Ángeles Jiménez Carreño, para 15 m2 de solería previo encofrado, en edificación sita en Calle San Antón, nº 25, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571263X,4134345Y y con Referencia Catastral: 1345618WG7314N.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 5 m2 durante 5 días.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	44/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 de diciembre de 2019 y 8 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María de los Ángeles Jiménez Carreño, para las obras consistentes en 15 m2 de solería previo encofrado, en edificación sita en Calle San Antón, nº 25, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571263X,4134345Y y con Referencia Catastral: 1345618WG7314N, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de diciembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 3.599,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 143,96 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 5 m2 durante 5 días.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María de los Ángeles Jiménez Carreño, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.7.- LICENCIA DE OBRAS. DON PHILIP RUSSELL BRIDGER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIIGAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	45/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIIGAJLA==		



Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Philip Russell Bridger, para reparación de muros y vías existentes (reparación de goteras de agua en el techo de la piscina de la casa bomba; 20 m2 de reparación de muros y camino de jardín en el jardín; render, yeso y azulejos en la parte superior de la pared exterior del jardín (90 m2 para renderizar y 120 m2 de azulejos); 90 m2 de reposición de tejas en vallado y enlucido de vallado), en edificación sita en Paraje La Hoya Alta, Polígono 10, Parcela 176, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567994X,4134311Y y con Referencia Catastral: 04031A010001760002YI.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 de diciembre de 2019 y 9 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Philip Russell Bridger, para las obras consistentes en reparación de muros y vías existentes (reparación de goteras de agua en el techo de la piscina de la casa bomba; 20 m2 de reparación de muros y camino de jardín en el jardín; render, yeso y azulejos en la parte superior de la pared exterior del jardín (90 m2 para renderizar y 120 m2 de azulejos); 90 m2 de reposición de tejas en vallado y enlucido de vallado), en edificación sita en Paraje La Hoya Alta, Polígono 10, Parcela 176, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567994X,4134311Y y con Referencia Catastral: 04031A010001760002YI, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de diciembre de 2.019.*
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*
- c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalad en el artículo 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.*
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 400,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIIGAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	46/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIIGAJLA==		



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Philip Russell Bridger, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.8.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANTONIO BORGOÑOZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Antonio Borgoñoz Martínez, para cambio de azulejos en aseo y cocina (18 m2 de solería y 40 m2 de alicatados), en edificación sita en Calle Calvario, nº 1, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571738X,4134432Y y con Referencia Catastral: 1846925WG7314N.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 10 m2 durante 10 días.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 de diciembre de 2019 y 8 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Antonio Borgoñoz Martínez, para las obras consistentes en cambio de azulejos en aseo y cocina (18 m2 de solería y 40 m2 de alicatados), en edificación sita en Calle Calvario, nº 1, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571738X,4134432Y y con Referencia Catastral: 1846925WG7314N, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de diciembre de 2.019.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	47/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.070,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 42,80 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 10 m2 durante 10 días.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio Borgoñoz Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.9.- LICENCIA DE OBRAS. DON PEDRO BERBEL DEL ÁGUILA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia Don Pedro Berbel del Águila, para reparación de tejado (32 m2 de reposición de tejas de cubierta), para edificación sita en Calle Estación, nº 63-1º, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576293X,4133601Y y con Referencia Catastral: 6337510WG7363N.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana intensidad I(MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 de diciembre de 2019 y 8 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Pedro Berbel del Águila, para las obras consistentes en reparación de tejado (32 m2 de reposición de tejas de cubierta), para edificación sita en Calle Estación, nº 63-1º, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576293X,4133601Y y con Referencia Catastral: 6337510WG7363N, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	48/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de diciembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 800,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 32,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Berbel del Águila, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	2020/000001	01/01/2020	1.142,27 €
TRANSPORTES ROZAS CORTÉS SL	Rect-Emit- 485	30/11/2019	19.035,72 €
TRANSPORTES ROZAS CORTÉS SL	Rect-Emit- 484	30/11/2019	8.760,40 €
NUEVAS EDIFICACIONES LOS ÁNGELES, S.L.	31F20000	09/01/2020	27.425,74 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	20 1	02/01/2020	81,68 €

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	49/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		



FCA. SEGORBINA DE BASTONES, S.L.	200004	03/01/2020	499,13 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000241	02/01/2020	39,91 €
GESPROBOX, S.L.L	L 4/2020	07/01/2020	397,50 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000242	02/01/2020	160,51 €
GARCÍA PARRA JOSÉ ANTONIO	1/1	09/01/2020	428,34 €
GARCÍA PARRA JOSÉ ANTONIO	1/2	09/01/2020	911,95 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	035/2019	02/01/2020	4.345,00 €
SÁNCHEZ MELLADO MARÍA	16	04/01/2020	240,00 €
SÁNCHEZ MELLADO MARÍA	17	08/01/2020	253,00 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	211	13/01/2020	730,00 €
AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	21	13/01/2020	1.055,00 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	01	02/01/2020	99,00 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	02	03/01/2020	39,60 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	03	04/01/2020	38,48 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	04	07/01/2020	77,62 €
ESTEBAN MARMOL MARTOS	01/2020	03/01/2020	363,00 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	212	13/01/2020	80,00 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS (COFRADIA P.J	3	08/01/2020	139,00 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/00189	10/01/2020	175,10 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000180	10/01/2020	77,26 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	000003	08/01/2020	1.804,65 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS (COFRADIA P.J	4	08/01/2020	65,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000244	07/01/2020	109,11 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000243	07/01/2020	21,65 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	20 3	07/01/2020	1.048,00 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	000002	08/01/2020	550,55 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV2000001	02/01/2020	766,34 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:53:02
Observaciones		Página	50/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LniREorZ5Nh/6VIigAJLA==		

